

RESOLUCIÓN No. 754 del 05/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de suvulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indigenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres orepresentantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

www.icbf.gov.co

[5] Subtracir biolicial

်နှို့ မူပါCRF Columbia

Cit entinkinlombiantic as

清清 CH Chine tas

Calle, 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda Telefono: 606-3401394 Ext.645035~ Colombia Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 754 del 05/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que el Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000115222 del 21/11/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Rút, Cámara de Comercio, aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal y los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta de Constitución No 01 del 12/07/2022 de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1. Acta de nombramientos de la junta Directiva. No 02 del 30/09/2024 y en ella se nombra a la señora LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, la señora YESSICA JIMENEZ CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No 65630541 de IBAGUE - TOLIMA, en el cargo de TESORERA y la señora ANGELA XIMENA PACHECO CARDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No.46.385.895 de SOGAMOSO, el cargo de SECRETARIA

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que de la ASOCIACIÓN DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No: 3435 de 2016, son los siguientes:

- 1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes que exprese:
 El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que seestablezcan en el mismo acto de constitución;
- a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo deprogramas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentesy para sus familias:
- b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disoluciónanticipada.
- c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- d) El quorum decisorio y el régimen de mayorías.
- 2.Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar eldocumento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y delos miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.
- 3 Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, nu tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.
- Contar la persona juridica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

www.icbt.gov.co

The segment of the second of t



RESOLUCIÓN No. 754 del 05/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que, con el reconocimiento de la Personeria Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personeria Juridica sin ánimo de lucro, a la de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1, con domicilio principal en el barrio SAN VICENTE carrera 3 No 18-19 de QUIBDO - CHOCO, Colombia.

Que, de igual se reconoce LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadania No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, como Representante Legal y Presidenta de la de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1, con domicilio principal en el barrio SAN VICENTE carrera 3 No 18-19 de QUIBDO - CHOCO, Colombia..., institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No 01 del12/07/2022.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1 aprobados mediante Actas No 02 del 30/09/2022 y la No 03 del 15/10/2024 que reestructura la Junta Directiva y reforma parcialmente en los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1, LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, la señora YESSICA JIMENEZ CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No 65630541 de IBAGUE - TOLIMA, en el cargo de TESORERA y la señora ANGELA XIMENA PACHECO CARDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No.46.385.895 de SOGAMOSO, el cargo de SECRETARIA

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Juridicode la Regional Risaralda; el contenido de la presente Resolución, la señora LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, como PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que

www.icbf.gov.co

Efficiel Republications.

Machidom.

Coperation and a second

議議 la saren per

Calle 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda Teléfono:606-3401394 Ext.645035- Colombia

Linea gratuita nacional ICBP 01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 754 del 05/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del !CBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación lo dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Pereira, Risaralda, a los, 05/12/2024

> MARIA NYDÍA HENAO CASTAÑO Directora (E) Regional

Proyecto Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico & 1640

Reviso: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA -Coordinadora del Grupo Jurídico

www.icbt.gov.co-

Contractions.

1 Ey marylear, istoric

្តីដី Pitto ការប្រ

aggregation of the state of

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Risaralda Grupo Jurídico PUBLICA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No 754 del 05/12/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, como PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nít No 901619033-1de la resolución No754 del 05/12/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS." Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

Lissa Yiliana Musillo P. Renuncio a terminos de esecutario Lissa Yiliana Murillo Palacios

Cédula de ciudadania No.1.120.360.685 de GRANADA

REPRESENTANTE LEGAL, ASOGECOLOMBIA Nit No 901619033-1en

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ ABOGADA GRUPO JURIDICO

m. Elmelle

www.icbf.gov.co

@ @ichfcolombiaoficial







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Risaralda Grupo Jurídico PUBLICA



Pereira, Risaralda a los seis (06) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.1.120.360.685 de GRANADA, como REPRESENTANTE LEGAL, como PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA, con Nit No 901619033-1de la resolución No754 del 05/12/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE GESTION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE COLOMBIA con NIT. No 901619033-1 ASOGECOLOMBIA, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."." Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA Coordinadora Grupo Jurídico

Speng

www.icbf.gov.co







